



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
30 DE JULIO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas del treinta de julio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria respecto de la aclaración de la sentencia de dieciocho de julio del año en curso, dictada por esta Sala en el **juicio de inconformidad** con la clave de identificación **SG-JIN-178/2024**, en la que, entre otras cuestiones, se modificaron los resultados del acta de cómputo estatal de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa efectuada por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur, y se confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución incidental, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Se realiza la aclaración de la sentencia dictada en el expediente SG-JIN-178/2024 en los términos expuestos en la presente resolución.”

Posteriormente, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia de veintisiete de marzo, así como la incidental de veintidós de mayo, ambas de este año, dictadas por esta Sala en el **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional**



Electoral con la clave de identificación **SG-JLI-5/2024**, en las que, por una parte, se condenó al INE al reconocimiento de la relación laboral, al pago de diversas prestaciones, a la inscripción retroactiva al “ISSSTE y FOVISSSTE”, entero y pago de la totalidad de las aportaciones de la parte actora; y a la expedición de la constancia laboral; y por otra parte, se determinó tener al INE por cumplido el pago del aguinaldo, las vacaciones, la prima vacacional y la prima quinquenal, y por incumplido el reconocimiento de la relación laboral y la entrega de la Constancia de Servicios, únicamente por lo que hace al periodo reconocido en la sentencia principal.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Se tienen por cumplidas las sentencias principal e incidental emitidas por esta Sala Regional.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera


Fecha de Firma: 06/08/2024 02:31:47 p. m.

Hash:  qMRM6UTJI+IEixdCsGrxmuFUtiA=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 06/08/2024 02:36:35 p. m.

Hash:  R/yHjyXsVHjuhScs8UVz0p/FrzE=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 06/08/2024 02:45:23 p. m.

Hash:  AHDQnIyUcWeEbWW+w1UF+FjCJh4=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 06/08/2024 01:34:08 p. m.

Hash:  X/tJiPP77+gKjq/GPHIfyJmUBQw=